



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nº 500 -2023-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **24 ABR. 2023**

Visto, el OFICIO Nº005-2023-GOB.REG.PIURA-DRSLCC-430020141-COMISION CAS Nº01-SRSLCC-2023 de fecha 24 de abril del 2023, emitido por el Presidente de la Comisión de Concurso CAS Nº001-2023-SRSLCC Salud Mental, solicita se proyecte el acto resolutorio de Aprobación de Bases del Concurso Concurso CAS Nº001-2023-SRSLCC Salud Mental y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Vistos, el Presidente de la Comisión de CAS Nº001-2023-SRSLCC Salud Mental, solicita se proyecte el acto administrativo Aprobando las Bases del Proceso de Selección del CAS Nº001-2023-SRSLCC Salud Mental, para la contratación administrativa de personal asistencial, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057-C.A.S., para los Centro de Salud Mental Comunitario "Jesús Redentor" de Nuevo Sullana y Centro De Salud Mental Comunitario "Madre Del Perpetuo Socorro" de Bellavista, pertenecientes al ámbito de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna"-Sullana;

Que, mediante Resolución Directoral Nº423-2023-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH de fecha 11 de abril del 2023, se CONFORMA la Comisión del CAS Nº001-2023-SRSLCC Salud Mental para la contratación administrativa de personal asistencial, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057-C.A.S., para los Centro de Salud Mental Comunitario "Jesús Redentor" de Nuevo Sullana y Centro De Salud Mental Comunitario "Madre Del Perpetuo Socorro" de Bellavista, pertenecientes al ámbito de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna"-Sullana;

Que, la Ley de presupuesto, Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, afirma a la letra: "los recursos previstos en el numeral 22.1, se dispone que se ha asignado recursos (...) hasta por la suma de S/ 12 232 144,00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos regionales, para financiar las actividades que correspondan a diferentes Productos. Siendo el de salud el numeral 3000909: "Niñas, niños y adolescentes víctimas directas e indirectas de maltrato infantil y violencia sexual con problemas de conducta sexual, reciben tratamientos cognitivo conductuales adecuados" en el marco del PPOr RVcM. Dicha actividad se brinda a la población con los servicios de salud del Programa Presupuestal 131 "Control y Prevención en Salud Mental";

Que, se precisa que los recursos están incorporados en el presupuesto inicial de apertura (PIA) de nuestra ejecutoras 401 y está destinado a la implementación del Producto 3000909: "Niñas, niños y adolescentes víctimas directas e indirectas de maltrato infantil y violencia sexual con problemas de conducta sexual, reciben tratamientos cognitivo conductuales adecuados" y cuyo monto asignado a este programa 1002 para la Sub Región de Salud Luciano castillo Colonna asciende a 854,127.00 (ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento veinte y siete 00/100 soles).";

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº135-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 13 de enero del 2023, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nº 500 -2023-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **24 ABR. 2023**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección del Concurso CAS Nº001-2023-SRSLCC Salud Mental, en la Unidad Ejecutora 401 Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Comisión que las etapas del proceso, los resultados, evaluación sean publicados en el portal institucional y en el frontis de la Unidad Ejecutora 401 Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo a la parte interesada y a las unidades Orgánicas de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna"- Sullana.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. Jhon O. Martín Gamarra Vilela
DIRECTOR GENERAL
CMP. 32256 - RNE. 031674

JOMGV/RMCHC/CEMR.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL PIURA

SUB REGIÓN DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CAS
N° 001-2023-SRSLCC SALUD MENTAL

**BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL
ASISTENCIAL (DECRETO LEGISLATIVO N° 1057), PARA LOS
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO (CSMC) "JESÚS
REDENTOR" DE NUEVO SULLANA Y CSMC "MADRE DEL
PERPETUO SOCORRO" DE BELLAVISTA, PERTENECIENTES
AL ÁMBITO DE LA SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO
CASTILLO COLONNA-SULLANA**

 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"
CONCURSO CAS N° 001-2023 SALUD MENTAL


LIC. CARLOS GERMAN SILUPÚ LAU
PRESIDENTE TITULAR

LIC. CARLOS GERMAN SILUPÚ LAU
PRESIDENTE TITULAR

 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"
CONCURSO CAS N° 001-2023 SALUD MENTAL


Abog. RENZO MARTÍN CHAU COLOMA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ABOG. RENZO MARTÍN CHAU COLOMA
MIEMBRO TITULAR

 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"
CONCURSO CAS N° 001-2023 SALUD MENTAL


ECO. RAPHAEL ENRIQUE CAMACHO FREYRE
MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

1.1 FINALIDAD: Seleccionar personal con competencias laborales específicas en salud: conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para desarrollar actividades de atención ambulatoria en el marco del modelo de Salud Mental Comunitaria que activen redes sociales y comunitaria. Así como competencias en salud de acuerdo con el perfil de puesto fijo señalado en el Capítulo IV de las presentes bases administrativas. Y desarrolla actividades en el marco del Programa Presupuestal 1002 (PP 1002, en adelante) en el producto 3000909: Niñas, niños y adolescentes víctimas directas o indirectas de Maltrato Infantil y Violencia sexual, con problemas de conducta sexual, reciben tratamiento cognitivo conductual adecuado.

1.2 DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

a) La comisión de selección está integrada por los miembros que han sido designados mediante Resolución Directoral N° 423-2023-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH, del 11 de abril de 2023 y estará a cargo de este proceso de selección.

b) La comisión de selección, según la naturaleza de la convocatoria, solicitará la participación de la Oficina de Control Institucional y sindicato asistencial quienes participarán en calidad de veedores con derecho a voz, más NO a voto.

c) La comisión serán los mismos para todos los actos del proceso de selección y su condición de miembros de la comisión implica asistencia y permanencia obligatoria todas sus actividades.

d) La comisión solicitará la intervención de la parte técnica usuaria (coordinador de la Estrategia Sanitaria Salud Mental y Cultura de Paz) y/o asesoramiento de profesionales de la especialidad de la plaza que se selecciona a través de los colegios respectivos durante el proceso de evaluación si así lo considera necesario.

e) Los miembros de la comisión no podrán ser parientes entre sí hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni intervenir en la calificación de los postulantes con los cuales tengan dicho grado de parentesco, debiendo observar bajo responsabilidad, las normas sobre nepotismo contenidas en la Ley N° 26771 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.

f) La comisión recibirá las plazas a convocar y el perfil de estas con la debida certificación presupuestal.

g) Son obligaciones y atribuciones de la comisión de selección:

- Elaborar y aprobar las bases del concurso, así como hacer cumplir las mismas.
- Convocar el proceso de selección y elaborar el cronograma de actividades.
- La comisión tendrá a cargo el acta de instalación de la comisión, elaboración de las bases de la convocatoria, evaluación curricular, entrevista personal, cuadros de méritos, absolución de reclamos, adjudicación de plaza e informe final.
- Determinar los requisitos mínimos a considerar en la convocatoria.
- Evaluar a los postulantes de acuerdo con los criterios establecidos.
- Publicar la relación de los postulantes aptos, así como el resultado final del proceso de selección.
- Resolver los reclamos que formulen los postulantes.
- Declarar desierta la plaza cuando los candidatos no reúnan los requisitos o no alcancen nota aprobatoria mínima.
- Descalificar a los postulantes que infrinjan las disposiciones de las bases o presente documentación fraudulenta sin eximirlos de la responsabilidad administrativa y penal.
- Determinar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en este reglamento.



1.3 RELACIÓN DE PLAZAS:

ITEM	LUGAR a postular	Nº DE RR. HH	PROFESIÓN	SUELDO	MESES
MDC-1	CSMC "Jesús Redentor" de Nuevo Sullana	1	Médico Psiquiatra y/o	8,500.00	8
			Médico de Familia y/o Médico Cirujano	6,500.00	
PSI-2	CSMC "Jesús Redentor" de Nuevo Sullana	2	Psicólogo(a)	3,300.00	8
LE-3	CSMC "Jesús Redentor" de Nuevo Sullana	2	Enfermero(a)	3,300.00	8
TS-4	CSMC "Jesús Redentor" de Nuevo Sullana	1	Trabajador(a) Social y/o Psicólogo(a) comunitario	3,300.00	8
MDC-5	CSMC "Madre del Perpetuo Socorro" de Bellavista.	1	Médico Psiquiatra y/o	8,500.00	8
			Médico de Familia y/o Médico Cirujano	6,500.00	
PSI-6	CSMC "Madre del Perpetuo Socorro" de Bellavista.	2	Psicólogo(a)	3,300.00	8
LE-7	CSMC "Madre del Perpetuo Socorro" de Bellavista.	2	Enfermero(a)	3,300.00	8
TS-87	CSMC "Madre del Perpetuo Socorro" de Bellavista.	1	Trabajador(a) Social y/o Psicólogo(a) comunitario	3,300.00	8

Nota: en el caso de los profesionales médicos (MDC-1, MDC-5) se precisa la especialidad y remuneración correspondiente según disposiciones del Ministerio de Salud.

1.4 COSTO DE LA CONVOCATORIA: Cuatrocientos y setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 soles (S/. 474,856.00).

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios.

1.6 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: Los postulantes seleccionados serán contratados bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

1.7 ÓRGANO RESPONSABLE: El proceso de selección será conducido en todas sus etapas por la comisión de selección designada para tal efecto por la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna.

1.8 REGISTRO DE ACTOS: Todos los actos a cargo del comité evaluador serán registrados en acta debidamente firmadas por los miembros del comité evaluador.

1.9 BASE LEGAL:

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1057-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057 (El Reglamento en adelante), modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley de Nepotismo N° 26771 y su Reglamento.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE se aprueba la "Guía para la Virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo N° 1057" de fecha 14 de agosto del 2020. Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

El comité evaluador



CAPÍTULO II: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CONVOCATORIA: se efectuará de acuerdo con lo señalado en el cronograma de actividades. La publicación de la convocatoria será a través del portal web de la entidad <https://www.gob.pe/regionpiura-dsrsfcc>, en la puerta principal, en lugares de acceso público de la sede de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna.

El presente proceso se registrá por el cronograma, el mismo que contiene fechas establecidas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los postulantes a través de la página web institucional.

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Publicación del proceso en el Portal Institucional https://www.gob.pe/regionpiura-dsrsfcc de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana.		A partir del 24-04-2023	ORH/OTEI
CONVOCATORIA			
1	Registro y presentación del Currículum. Lugar de entrega: Dirección de Recursos Humanos.	02 al 05-05 del 2023 Desde las 8:00 am a 3:00 pm	Postulante/ Dirección de Recursos Humanos
SELECCIÓN			
2	Evaluación Curricular	05 al 08-05 del 2023	Comisión Evaluadora
3	Publicación de la Evaluación Curricular a través del portal institucional https://www.gob.pe/regionpiura-dsrsfcc de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana.	08-05-2023 Hasta las 8:00 pm	Comisión Evaluadora
4	Presentación de Reclamos a los resultados de Evaluación Curricular a la Comisión de selección. (por mesa de partes)	09-05-2023 (10:00 am a 1:00 pm)	Comisión Evaluadora
5	Publicación de Absolución de Reclamos de Evaluación Curricular a través del portal institucional https://www.gob.pe/regionpiura-dsrsfcc de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana.	09-05-2023 Hasta las 8:00 pm	Comisión Evaluadora
6	Publicación del cronograma de entrevista personal a través del portal institucional https://www.gob.pe/regionpiura-dsrsfcc de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana.	09-05-2023 Hasta las 8:00 pm	Comisión Evaluadora
7	Entrevista Virtual. Se realizará a través de aplicativo Zoom. Se hará llegar el enlace a través de WhatsApp al teléfono consignado por el postulante y según cronograma establecido.	10 y 11-05-2023	Comisión Evaluadora
8	Publicación de resultados finales , a través del portal institucional https://www.gob.pe/regionpiura-dsrsfcc de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana.	12-05-2023	Comisión Evaluadora
9	Adjudicación. Se realizará de manera presencial en el lugar y hora consignado en el portal institucional https://www.gob.pe/regionpiura-dsrsfcc de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana.	15-05-2023	Comisión Evaluadora
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
10	Suscripción del contrato	Durante los cinco (05) primeros días hábiles después de la publicación del resultado final	Dirección de Recursos Humanos
11	Registro del Contrato	Durante de los cinco (05) primeros días hábiles después de la suscripción del contrato	Dirección de Recursos Humanos



2.2 REGISTRO DE LOS POSTULANTES Y ENTREGA DE CURRÍCULUM: Se realizará en la Dirección de Recursos Humanos de esta entidad en las fechas señaladas en el cronograma publicado y en el horario de atención. Los postulantes deberán brindar la información requerida en las bases. Los postulantes podrán ingresar al portal web de la entidad: <https://www.gob.pe/regionpiura-dsrsfcc> para obtener el ejemplar de las bases administrativas.

2.3 INFORMACIÓN DE LOS POSTULANTES: Para ser admitido como postulante deberá presentar al momento de su inscripción:

- Copia certificada por fedatario de Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería.
- Copia certificada por fedatario del Título Profesional.
- Copia certificada por fedatario de la Resolución de Término de SERUMS.
- Habilidad Profesional original actualizada.
- Copia certificada por fedatario del expediente documentado y foliado.

Nota: las copias serán fedateadas en horario de oficina por parte de los fedatarios de la SRS LCC en la oficina de Recursos Humanos, Epidemiología y Administración.

2.4 EL/LA POSTULANTE:

- El/la postulante queda legalmente habilitado para participar en la convocatoria CAS desde el momento que cumple con los requisitos de postulación indicados en el punto 2.3.

2.5 LA MODALIDAD DE TRABAJO:

- Para la presente convocatoria se solicita el tipo de **trabajo presencial** es decir implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo.

2.6 PRESENTACIÓN DE CURRÍCULUM:

- Se hará en la fecha y horario señalado en el cronograma. Los postulantes presentarán su currículum documentado en un folder el cual deberá contener los documentos de presentación obligatoria, debidamente foliados (de atrás hacia adelante) en un sobre manila cerrado y rotulado de acuerdo con el siguiente detalle:

Convocatoria CAS N° 001-2023-SRSLCC

Señores: Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana

Atención: Comisión del Concurso CAS N° 001-2023-SRSLCC

Nombres y Apellidos los postulantes: (escribir el nombre completo y letra legible)

.....

DNI o CE N°:

Celular-WhatsApp del postulante N°:

ITEM y LUGAR a postular:/.....

Total, de Folios:

- El currículum enviado deberá contener la solicitud de presentación obligatoria, dirigida a la Comisión del Concurso CAS N° 001-2023-SRSLCC según el Anexo N° 01.
- Los postulantes no podrán ingresar documentos adicionales luego de la recepción y entrega del Currículum.



2.7 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

- Lo señalado en el Capítulo IV de las bases administrativas será documentado según se detalla en el mismo. Los postulantes serán los únicos responsables de la información y datos ingresados para participar en el presente proceso.
- En caso de que los postulantes tengan alguna condición de acreditar, como certificación de CONADIS, Licenciatura de Fuerzas Armadas o Deportista Calificado, deberá adjuntar los documentos sustentatorios correspondientes.
- Los profesionales, **deberán anexar hoja impresa del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales emitido por la SUNEDU.**
- Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General, deberán ser legalizados ante las autoridades consulares peruanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores o de estar legalizados en el extranjero ante autoridades extranjeras y deberán contar con la apostilla correspondiente.

2.8 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:

a) Formación académica:

- Los postulantes deberán acreditar el grado académico requerido o estudios, según lo solicitado en el perfil de puesto, con documentación debidamente emitida y suscrita por el respectivo centro de estudios. Deberá acreditarse con copia certificada del Título Profesional según el perfil del puesto.

b) Acreditar Capacitación Profesional:

Cursos:

- Los cursos comprenden aquellas capacitaciones como cursos, seminarios, conferencias o similares.
- Los cursos solicitados en el perfil de puesto se acreditan con las copias fedateadas, los cuales deben tener una duración no mayor a los últimos cinco años.
- Las horas a considerar, serán como mínimo veinticuatro (24) horas, las cuales podrán ser acumulativas. Asimismo, deberán ser debidamente emitidas y suscritas por el centro de estudios, institución y/o entidad que realizó el curso.
- En el caso que el certificado y/o constancia no consigne el número de horas; los postulantes, pueden presentar, un documento adicional que indique y acredite el número de horas emitido y suscrito por la institución donde llevó los estudios.

Diplomados y/o Programa de Especialización:

- Los Diplomados y/o Programas de Especialización, se acreditan con copias fedateadas, los cuales deben tener una duración mínima de sesenta (60) horas.
- Los certificados deben indicar el número de horas lectivas, caso contrario no serán tomados en cuenta. Cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas.
- En caso de que el/la postulante haga uso de documentación con certificación electrónica para sustentar cursos y/o programas de especialización, deberá proporcionar el correspondiente URL (vínculo web) para su verificación.
- Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el/la postulante deberá adjuntar traducciones simples con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, en lugar de traducciones oficiales.



c) Acreditación de Experiencia Laboral:

- Para la contabilización de la experiencia laboral, donde se requiere formación universitaria completa, el tiempo de experiencia se contará desde el momento de la expedición de la Colegiatura correspondiente.
- Todos los documentos que acrediten experiencia **deberán presentar de manera obligatoria la fecha de inicio y término de cada experiencia laboral bajo el formato: día/mes/año**. No se aceptarán declaraciones juradas.
- Toda experiencia se acreditará con la constancia de trabajo, contratos y órdenes de servicio.
- En caso de poseer experiencia por Locación de Servicios y se acreditará con constancia de trabajo o recibo por honorario electrónico.
- No se considerarán las experiencias laborales en paralelo y/o simultáneo como doble experiencia laboral, solo se validarán las relacionadas al perfil y/o las que tengan mayor tiempo de duración.

2.9 EVALUACIÓN: El detalle de los puntajes se registran en el Capítulo III de las bases administrativas y toma en consideración los siguientes aspectos:

a) Admisibilidad: Consistirá en verificar si el currículum presentado por el postulante contiene todos los documentos de presentación obligatoria señalados en las bases administrativas, el mismo de ser conforme, se declarará APTO; en caso contrario se tendrá por NO APTO.

b) Evaluación Curricular: Consistirá en la revisión de la documentación a la cual se le asignará puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación señalada en el Capítulo III de las presentes bases administrativas. El puntaje máximo será de sesenta (60) puntos y el puntaje mínimo para continuar a la entrevista es de veinte (25) puntos. Las horas de los cursos de capacitación son acumulativas. Los documentos deben ser legibles, sin borrones o enmendaduras.

c) Entrevista Personal: Tiene por finalidad profundizar en la trayectoria laboral y conocimientos específicos para el puesto, evaluar las habilidades socio laborales, valores y recursos personales (motivación) para la adaptación al puesto y otros criterios en relación con el perfil al que postula.

La entrevista personal se llevará a cabo bajo modalidad virtual, por lo tanto, el/la postulante deberá contar con un equipo electrónico con conexión a internet y cámara incorporada.

Para el desarrollo de la Entrevista Personal, los postulantes deberán cumplir con las siguientes consideraciones:

- 1) Los postulantes deberán habilitar un ambiente adecuado que evite cualquier distracción, sin la presencia y/o acompañamiento de terceras personas.
- 2) Los postulantes deberá contar con un dispositivo electrónico, laptop o PC de escritorio, con acceso a internet, cámara de video y audio incorporado, el cual deberá tener encendido durante todo el desarrollo de la entrevista.
- 3) Se recomienda que la conexión a internet sea a través de cable de red, afin de evitar interferencias.
- 4) La entrevista virtual será realizada a través de plataforma virtual de video llamada, (Zoom, Google Meet, Microsoft Teams, u otro), de acuerdo a la fecha y horario establecido en la publicación del Resultado Preliminar. Para ello el/la postulante deberá de descargar el programa e ingresar mediante el enlace que se le remita por al número telefónico consignado.
- 5) El enlace para el ingreso a la entrevista virtual será enviado con anterioridad al inicio de la entrevista programada, a través del número telefónico consignado por los



postulantes en su Ficha Curricular, siendo responsabilidad del postulante haber consignado correctamente dicho número de celular.

6) El/la postulante es el único responsable de revisar su mensajería electrónica (WhatsApp) en la Ficha Curricular, así como acceder a la entrevista de manera oportuna el día programado conforme a la publicación de los Resultados Preliminares, y verificar tanto la funcionalidad y la conectividad del dispositivo que usará para la entrevista virtual.

7) Los postulantes deberán presentarse, como mínimo, 15 minutos antes del horario señalado en los resultados preliminares, siendo su responsabilidad si incumpliera lo dispuesto. Asimismo, deberá contar con su documento de identidad original (nacional o extranjero), para la identificación respectiva. En caso de situaciones fortuitas, el/la postulante que no cuente con su documento de identidad, deberá presentar otro documento oficial que permita su identificación por medio de una fotografía y que contenga sus datos (apellidos y nombre completos), como brevete, pasaporte, etc.

8) De no mostrar lo antes mencionado, el/la postulante no podrá participar de la entrevista, por lo que, será retirado/a de la sala y obtendrá el puntaje cero (00.00), consignándose en el registro como "NO SE PRESENTÓ".

9) La entrevista solo podrá ser realizada en la fecha y hora indicada en la publicación del Resultado Preliminar correspondiente. Consistirá en orientación al servicio y dominio de campo profesional y se le asignará puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación señalada en el Capítulo III de las presentes bases administrativas. Cabe mencionar que la entrevista personal no es un examen oral. El puntaje máximo será de cuarenta (40) puntos. Se realizará a través de la plataforma indicada.

10) Es necesario que los postulantes tengan acceso a una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión a internet. Si por razones de conectividad el postulante no pueda iniciar o continuar la evaluación, se podrá establecer otro medio a través de video llamada (WhatsApp).

11) Los postulantes deberán mostrar su documento de identidad (DNI o Carné de Extranjería) al momento de iniciar la entrevista.

12) Se considera un tiempo de tolerancia de cinco (5) minutos a partir del horario estipulado en el Cronograma de Entrevista, si pasado el tiempo el postulante no se presenta se dejará constancia de su inasistencia, consignándose en el registro como "NO SE PRESENTÓ".

2.10 RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA:

a) Los Ganadores: Los postulantes que hayan obtenido los puntajes más altos, serán los ganadores de la convocatoria, serán consignados en estricto orden de mérito de acuerdo con el grupo ocupacional o ÍTEM al que postuló, lo que será publicado y de acuerdo con este orden se adjudicarán las plazas, y suscribirán el respectivo contrato.

b) Los Accesitarios: Los postulantes que no ganaron plaza, serán accesitarios en estricto orden de méritos, motivo por el cual se les comunicará vía telefónica indicando el horario y/o fecha para adjudicar la plaza.

Si al final de la adjudicación, quedaran plazas vacías, éstas serán otorgada a la persona que alcanzó mayor puntaje y en estricto orden merito, a pesar de que no postuló al ÍTEM del lugar elegido inicialmente.

Si pasada la fecha de adjudicación se presentara alguna renuncia, el director de Recursos Humanos y el área usuaria adjudicarán la plaza liberada en estrictamente orden de mérito del accesitario.



c) Solución en caso de empate. En el supuesto que dos (2) o más postulantes alcanzaran el mismo puntaje, se procederá al desempate presencial observando estrictamente el siguiente orden:

- c.1) A favor del postulante que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación curricular.
- c.2) A favor del postulante que tenga la expedición de su título con más antigüedad.
- c.3) De persistir la igualdad se procederá al sorteo, que estará a cargo de la comisión evaluadora.

d) Declaratoria de desierto. Se producirá en los siguientes casos:

- d.1) Por falta de postulantes.
- d.2) Por no alcanzar el puntaje aprobatorio.
- d.3) Cuando el ganador no se presente a la Dirección de Recursos Humanos a suscribir el contrato dentro del plazo de tres (5) días y tampoco lo haga los postulantes que quedaron accesorios.

2.11 NOTIFICACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS: El ganador de la plaza serán notificado a través del número telefónico asignado en su currículum para que suscriba el contrato según cronograma. De no presentarse el ganador en el plazo antes establecido se procederá a llamar al participante que quedó accesorio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.10. b.

2.12 Cada participante de la convocatoria tomará las previsiones de los actos virtualizados del proceso del concurso teniendo en cuenta el cronograma establecido. Caso contrario, la comisión deslinda de responsabilidad de estas.

2.13 DE LA INFORMACIÓN VIRTUAL DE PROCESO DEL CONCURSO: Cualquier acto que constituya sustracción, manipulación, eliminación de la información del proceso de concurso CAS de personal no autorizado se sujetará a las sanciones administrativas y penales correspondientes.

El comité evaluador



CAPÍTULO III:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES QUE FUERON ADMITIDOS

El comité evaluador procederá a revisar y calificar cada propuesta, conforme a una escala que suma cien (100) puntos. Para el efecto, se asignarán puntajes en forma proporcional de acuerdo con los factores y criterios que se detallan a continuación:

3.1 PSICÓLOGO(A), ENFERMERO(A) y/o TRABAJADOR(RA) SOCIAL y/o PSICÓLOGO(A) COMUNITARIO:

ORDEN	FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES PARCIALES	PUNTAJE MÁXIMO
3.1.1	EVALUACIÓN CURRICULAR		
a)	Título Profesional, acreditaciones de capacitación profesional (diplomados, cursos, seminarios, especialidad, maestría) Antigüedad no mayor de 05 años.		60.00 pts.
	• Diplomado Acreditado (más de 60 horas)	5.00 pts.	
	• Cursos en materia de la especialidad. (más de 60 horas)	3.00 pts.	
	• Seminarios (más de 60 horas)	2.00 pts.	
	• Especialidad con Título	6.00 pts.	
	• Constancia de Egresado de Especialidad.	4.00 pts.	
	• Maestría con Grado	6.00 pts.	
	• Constancia de egresado de Maestría.	4.00 pts.	
3.1.2	EXPERIENCIA LABORAL		
b)	• Haber laborado en entidades de salud del sector privado y público, a 12 meses.	15.00 pts.	30.00 pts.
	• Haber laborado en entidades de salud del sector privado y público, 13 meses a 24 meses.	20.00 pts.	
	• Haber laborado en entidades de salud del sector privado y público, de 25 meses a 37 meses.	30.00 pts.	
3.1.3	ENTREVISTA PERSONAL		
	• Se realizará al postulante preguntas orientadas al servicio, dominio de campo profesional y al ámbito de la realidad de salud en general.	40.00 pts.	40.00 pts.
TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO			100.00 pts.

3.2 MÉDICO PSIQUIATRA y/o MÉDICO DE FAMILIA y/o MÉDICO CIRUJANO:

ORDEN	FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES PARCIALES	PUNTAJE MÁXIMO
3.2.1	EVALUACIÓN CURRICULAR		
a)	Título Profesional, acreditaciones de capacitación profesional (diplomados, cursos, seminarios, especialidad, maestría) Antigüedad no mayor de 05 años.		60.00 pts.
	• Diplomado Acreditado (más de 60 horas)	5.00 pts.	
	• Cursos en materia de la especialidad. (más de 60 horas)	3.00 pts.	
	• Seminarios (más de 60 horas)	2.00 pts.	
	• Especialidad con Título	6.00 pts.	
	• Constancia de Egresado de Especialidad.	4.00 pts.	
	• Maestría con Grado	6.00 pts.	
	• Constancia de egresado de Maestría.	4.00 pts.	
3.2.2	EXPERIENCIA LABORAL		
b)	• Haber laborado en entidades de salud del sector privado y público, a 12 meses.	15.00 pts.	30.00 pts.
	• Haber laborado en entidades de salud del sector privado y público, 13 meses a 24 meses.	20.00 pts.	
	• Haber laborado en entidades de salud del sector privado y público, de 25 meses a 37 meses.	30.00 pts.	
3.2.3	ENTREVISTA PERSONAL		
	• Se realizará al postulante preguntas orientadas al servicio, dominio de campo profesional y al ámbito de la realidad de salud en general.	40.00 pts.	40.00 pts.
TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO			100.00 pts.

3.3 DE LAS BONIFICACIONES, EL PUNTAJE TOTAL Y PUNTAJE FINAL:

De conformidad con lo dispuesto en la legislación nacional, la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna otorgará bonificaciones sobre el puntaje obtenido en la última etapa, así como en el puntaje final a los postulantes (Licenciados de las Fuerzas Armadas o Discapacitados) que hayan superado todas las etapas del presente proceso de selección y presenten la documentación requerida para tal fin de acuerdo con lo siguiente.

3.4 BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

El Comité otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la etapa de entrevista personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 51-2010-SERVIR/PE en la que se establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para los puestos de trabajo en la Administración Pública, en beneficio del Personal Licenciado de las fuerzas armadas, el/la postulante que lo haya indicado en su ficha curricular y haya adjuntado en su currículum copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado mediante una solicitud simple dirigida al comité evaluador el mismo que deberá ser anexado al expediente de presentación obligatoria como lo indica el Capítulo II, (2.6).

3.5 BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

EL comité evaluador otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, a los postulantes que lo hayan indicado en la ficha curricular y que acredite dicha condición obligatoriamente con copia simple del carné de discapacidad emitido por el CONADIS mediante una solicitud simple dirigida al comité evaluador.

El comité evaluador.

CAPÍTULO IV:

4.1 PERFIL: MÉDICO PSIQUIATRA, MÉDICO DE FAMILIA, MÉDICO CIRUJANO

a) REQUISITOS MÍNIMOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

- Copia fedateada del Título Profesional de Médico Cirujano y/o Especialista en Psiquiatría y/o Medicina Familiar.
- Certificado de Habilidad original del Colegio Médico del Perú, vigente.
- Certificado original de salud física por médico general en un establecimiento del Ministerio de Salud.
- Certificado original de salud mental expedido por profesional psicólogo de un Centro de Salud Mental Comunitario del Ministerio de Salud.
- Copia fedateada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE)
- Copia fedateada de Resolución de Término de SERUMS.
- Copia fedateada de certificados de diplomados, cursos, seminarios, especialidad, maestría.
- Copia fedateada de certificados, constancias o contratos, RHE, que acrediten la experiencia laboral.
- Solicitud para participar en la convocatoria CAS N° 001-2023-SRSLCC Salud Mental. Anexo N° 01.
- Declaración Jurada de No tener Antecedentes Penales y Policiales. Anexo N° 02.
- Contenido del Currículum documentado de acuerdo con el Anexo N° 03.
- Declaración jurada de Incompatibilidad y Nepotismo de acuerdo con el Anexo N° 04.
- Declaración Jurada de Afiliación al Régimen Provisional de acuerdo con el Anexo N° 05.
- Declaración jurada de NO tener vínculo laboral con otras entidades del Estado, a excepción docencia; según Anexo N° 06.
- Declaración jurada de conocer y aceptar las especificaciones técnicas, autenticidad de documentación presentada y condiciones de la convocatoria CAS N° 001-2023-SRS.LCC Salud mental, de acuerdo con el anexo N° 07.

b) ACTITUDES PROFESIONALES:

- Ética y valores: empatía, buen trato, puntualidad, responsabilidad, solidaridad, respeto, proactividad y honradez.
- Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.
- Disponibilidad para el trabajo extramural y campañas de salud mental.
- Disponibilidad para trabajar de manera itinerante de ser necesario.
- Identificación con la Institución de Salud.
- Conocimiento en Atención Primaria de la Salud.
- Conocimientos en temas de Salud Mental Comunitaria.
- Conocimiento de Normas Técnicas de Salud Mental.
- Conocimiento de los Productos del Programa Presupuestal de Salud Mental.
- Capacitación o Formación en psicoterapéutica en atención de personas afectadas por violencia, maltrato infantil y violencia de tipo sexual, sobre todo en niños, niñas y adolescentes.
- Capacitación o Formación psicoterapéutica en atención de personas afectadas con problemas mentales por consumo de alcohol y otras drogas.
- Elaboración de informes.

c) FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Realiza atención especializada en el marco del Programa Presupuestal 1002 (PP 1002, en adelante) en el producto 3000909: Niñas, niños y adolescentes víctimas directas o indirectas de Maltrato Infantil y Violencia sexual, con problemas de conducta sexual, reciben tratamiento cognitivo conductual adecuado.
- Elaborar un diagnóstico situacional y plan de trabajo orientado a la intervención en salud física y mental de la jurisdicción.
- Brindar atención en Salud Mental a nivel individual, familia y comunitaria de acuerdo con las Normas Técnicas y Guías Clínicas de Intervención en Salud Mental.
- Realiza la Implementación de las Guías de Salud Mental promulgadas con Resolución Ministerial 180-2020-MINSA: "Guía para el cuidado de la Salud Mental del Personal de Salud en el contexto Covid-19" y la Resolución Ministerial 186-2020-MINSA: "Guía para el cuidado de la Salud Mental de la Población afectada, Familias y Comunidad, en el contexto Covid-19".
- Desarrollar y fortalecer las capacidades técnicas de los profesionales de la salud del Primer Nivel Atención de salud mental a través de capacitaciones de manera presencia y usando medios tecnológicos y a través de acompañamiento clínico psicosocial.
- Evaluación, diagnóstico, tratamiento farmacológico y terapéutico en diferentes etapas de vida.
- Intervención individual y grupal.
- Atención especializada de la población que le corresponda y desplazamiento a otras localidades del Área de Salud con fines asistenciales, capacitación y campañas de salud.
- Realizar atención especializada en el Programa Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Orfandad a causa de la Covid-19. Lo que implica realización de visitas domiciliarias, intervenciones individuales,



intervenciones familiares, movilización de redes de apoyo, coordinaciones con organizaciones y otras funciones a cumplir en el Centro de Salud Mental Comunitario.

- Intervención especializada en casos de ansiedad, depresión, trauma y conducta suicida y otros factores.
- Ser participe en las intervenciones de los diferentes programas, proyectos implementados y existentes en el Centro de Salud Mental Comunitario.
- Coordinar y participar de las actividades de promoción y prevención en Salud Mental.
- Presentación de informes mensuales de las actividades desarrolladas según el HIS MINSA mensualizado a la Estrategia Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz.
- Realizar Visita Domiciliaria Integral. Registro de actividades en la FUA y HIS de corresponder.
- Realizar actividades que asigne el jefe inmediato y en el marco del cumplimiento de metas físicas del Centro de Salud Mental Comunitario. (atendidos, atenciones y paquetes de atención en salud mental).
- Atención especializada a través de los diferentes medios informáticos según la necesidad.
Atención especializada a pacientes con problemas de salud crónica como TBC, diabetes, VIH-Sida. Discapacidad física.
- Elaboración de informe médico de la salud mental según la necesidad del usuario y del Centro de Salud Mental Comunitario. Apoyo en la intervención de los grupos de ayuda mutua (GAM).
- Las faltas de relaciones interpersonales entre los servidores públicos que laboran dentro del Centro de Salud Mental Comunitario serán comunicadas a la Coordinación de Salud Mental el mismo que derivará el informe respectivo a la dirección de Recursos Humanos para que se tomen las medidas correctivas y sanciones que corresponden.

4.2 PERFIL: TRABAJADOR(A) SOCIAL y/o PSICÓLOGO(A) COMUNITARIO

a) REQUISITOS MÍNIMOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

- Copia fedateada del Título Profesional de Trabajador(a) Social y/o Psicólogo(a).
- Certificado de Habilidad Original del Colegio de Trabajadores Sociales y/o Psicólogos del Perú, vigente.
- Certificado original de salud física por médico general en un establecimiento del Ministerio de Salud.
- Certificado original de salud mental expedido por profesional psicólogo de un Centro de Salud Mental Comunitario del Ministerio de Salud.
- Copia fedateada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE)
- Copia fedateada de Resolución de Término de SERUMS.
- Copia fedateada de certificados de diplomados, cursos, seminarios, especialidad, maestría.
- Copia fedateada de certificados, constancias o contratos, RHE, que acrediten la experiencia laboral.
- Solicitud para participar en la convocatoria CAS N° 001-2023-SRSLCC Salud Mental. Anexo N° 01.
- Declaración Jurada de No tener Antecedentes Penales y Policiales. Anexo N° 02.
- Contenido del Currículum documentado de acuerdo con el Anexo N° 03.
- Declaración jurada de Incompatibilidad y Nepotismo de acuerdo con el Anexo N° 04.
- Declaración Jurada de Afiliación al Régimen Provisional de acuerdo con el Anexo N° 05.
- Declaración jurada de NO tener vínculo laboral con otras entidades del Estado, a excepción docencia; según Anexo N° 06.
- Declaración jurada de conocer y aceptar las especificaciones técnicas, autenticidad de documentación presentada y condiciones de la convocatoria CAS N° 001-2023-SRS.LCC Salud mental, de acuerdo con el anexo N° 07.

b) ACTITUDES PROFESIONALES:

- Ética y valores: empatía, buen trato, puntualidad, responsabilidad, solidaridad, respeto, proactividad y honradez.
- Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.
- Disponibilidad para el trabajo extramural y campañas de salud mental.
- Disponibilidad para trabajar de manera itinerante de ser necesario.
- Identificación con la Institución de Salud.
- Conocimiento en Atención Primaria de la Salud.
- Conocimientos en temas de Salud Mental Comunitaria.
- Conocimiento de Normas Técnicas de Salud Mental.
- Conocimiento de los Productos del Programa Presupuestal de Salud Mental.
- Capacitación o Formación en psicoterapéutica en atención de personas afectadas por violencia, maltrato infantil y violencia de tipo sexual, sobre todo en niños niñas y adolescentes.
- Capacitación o Formación psicoterapéutica en atención de personas afectadas con problemas mentales por consumo de alcohol y otras drogas.
- Elaboración de informes social, familiar, socioeconómicos.

c) FUNCIONES POR DESEMPEÑAR: Realiza atención especializada en el marco del Programa Presupuestal 1002 (PP 1002, en adelante) en el producto 3000909: Niñas, niños y adolescentes víctimas directas o



indirectas de Maltrato Infantil y Violencia sexual, con problemas de conducta sexual, reciben tratamiento cognitivo conductual adecuado.

- Elaborar un estudio social y plan de trabajo orientado a la intervención en Salud Mental.
- Brindar atención a nivel individual, familia y comunidad de acuerdo con las Normas Técnicas y Guías Clínicas de Intervención en Salud Mental.
- Elaboración de informe socio familiar y según necesidad del usuario y del Centro de Salud Mental Comunitario.
- Realizar consejería familiar.
- Realizar visita domiciliaria.
- Organizar y fortalecer al Comité de Usuarios y Familiares del Centro de Salud Mental Comunitario.
- Formación y capacitación de agentes comunitarios del Centro de Salud Mental Comunitario.
- Realizar el mapeo de redes de apoyo en la comunidad tanto públicas como privadas.
- Apoyo en las actividades en el programa de apoyo psicosocial al retorno a la escolaridad presencial en acción concertada con las direcciones regionales de educación (DRE).
- Apoyo en la realización de actividades en el Programa Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Orfandad a causa de la Covid-19. Lo que implica realización de visitas domiciliarias, intervenciones individuales, intervenciones familiares, movilización de redes de apoyo, coordinaciones con organizaciones y otras funciones a cumplir en el Centro de Salud Mental Comunitario.
- Apoyo al diagnóstico socio familiar de usuarios con intervención especializada en casos de ansiedad, depresión, trauma y conducta suicida asociados a Covid-19 y otros factores.
- Ser participe en las intervenciones de los diferentes programas, proyectos implementados y existentes en el Centro de Salud Mental Comunitario.
- Ofrecer planes y programas que favorezcan la Salud Mental de la Comunidad.
- Coordinar actividades con los responsables de Salud Mental de las IPRESS, micro red de salud y coordinador de salud Mental de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna y otros actores de la localidad.
- Presentación de informes mensuales de las actividades desarrolladas según el HIS MINSA mensualizado a la Estrategia Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz.
- Registro de actividades en la FUA y HIS MINSA de corresponder e Historia Clínica Electrónica.
- Apoya en la realización de la implementación de las Guías de Salud Mental promulgadas con Resolución Ministerial 180-2020-MINSA: "Guía para el cuidado de la Salud Mental del Personal de Salud en el contexto Covid-19" y la Resolución Ministerial 186-2020-MINSA: "Guía para el cuidado de la Salud Mental de la Población afectada, Familias y Comunidad, en el contexto Covid-19.
- Disponibilidad para realizar otras actividades que la jefatura le encomiende.
- Las faltas de relaciones interpersonales entre los servidores públicos que laboran dentro del Centro de Salud Mental Comunitario serán comunicadas a la Coordinación de Salud Mental el mismo que derivará el informe respectivo a la dirección de Recursos Humanos para que se tomen las medidas correctivas y sanciones que corresponden.

4.3 PERFIL: LICENCIADO(A) DE ENFERMERÍA.

a) REQUISITOS MÍNIMOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

- Copia fedateada del Título Profesional de Enfermería.
- Certificado de Habilidad Original del Colegio de Enfermeras(os) del Perú, vigente.
- Certificado original de salud física por médico general en un establecimiento del Ministerio de Salud.
- Certificado original de salud mental expedido por profesional psicólogo de un Centro de Salud Mental Comunitario del Ministerio de Salud.
- Copia fedateada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE)
- Copia fedateada de Resolución de Término de SERUMS.
- Copia fedateada de certificados de diplomados, cursos, seminarios, especialidad, maestría.
- Copia fedateada de certificados, constancias o contratos, RHE, que acrediten la experiencia laboral.
- Solicitud para participar en la convocatoria CAS N° 001-2023-SRSLCC Salud Mental. Anexo N° 01.
- Declaración Jurada de No tener Antecedentes Penales y Policiales. Anexo N° 02.
- Contenido del Curriculum documentado de acuerdo con el Anexo N° 03.
- Declaración jurada de Incompatibilidad y Nepotismo de acuerdo con el Anexo N° 04.
- Declaración Jurada de Afiliación al Régimen Provisional de acuerdo con el Anexo N° 05.
- Declaración jurada de NO tener vínculo laboral con otras entidades del Estado, a excepción docencia; según Anexo N° 06.
- Declaración jurada de conocer y aceptar las especificaciones técnicas, autenticidad de documentación presentada y condiciones de la convocatoria CAS N° 001-2023-SRS.LCC Salud mental, de acuerdo con el anexo N° 07.



b) ACTITUDES PROFESIONALES:

- Ética y valores: empatía, buen trato, puntualidad, responsabilidad, solidaridad, respeto, proactividad y honradez.
- Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.
- Disponibilidad para el trabajo extramural y campañas de salud mental.
- Disponibilidad para trabajar de manera itinerante de ser necesario.
- Identificación con la Institución de Salud.
- Conocimiento en Atención Primaria de la Salud.
- Conocimientos en temas de Salud Mental Comunitaria.
- Conocimiento de Normas Técnicas de Salud Mental.
- Conocimiento de los Productos del Programa Presupuestal de Salud Mental.
- Capacitación o Formación en psicoterapéutica en atención de personas afectadas por violencia, maltrato infantil y violencia de tipo sexual, sobre todo en niños niñas y adolescentes.
- Capacitación o Formación psicoterapéutica en atención de personas afectadas con problemas mentales por consumo de alcohol y otras drogas.
- Elaboración de informes de rehabilitación de personas con trastornos mentales y problemas psicosociales.

c) FUNCIONES POR DESEMPEÑAR:

- Realiza atención especializada en el marco del Programa Presupuestal 1002 (PP 1002, en adelante) en el producto 3000909: Niñas, niños y adolescentes víctimas directas o indirectas de Maltrato Infantil y Violencia sexual, con problemas de conducta sexual, reciben tratamiento cognitivo conductual adecuado.
- Realizar estrategias y actividades para lograr las metas programadas en el PP 131: Salud Mental y Cultura de Paz.
- Garantizar la rehabilitación del usuario con problemas mentales a través de Plan de Continuidad de Cuidados (PCC).
- Realización, evaluación y monitoreo del Plan de Atención Individualizado (PAI).
- Realizar Talleres Integrales de acuerdo con grupo etario y realizar acampamento clínico psicosocial.
- Realización de vistas domiciliarias integrales a personas con trastornos mentales y problemas psicosociales.
- Entrevista y acogida a usuarios afectados por trastornos mentales y problemas psicosociales.
- Registro diario, veraz y oportuno de HIS MINSa y Registro de Ficha Única de Atención (FUA) de forma correcta.
- Realizar actividades en el programa de apoyo psicosocial al retorno a la escolaridad presencial en acción concertada con las Direcciones Regionales de Educación (DRE).
- Apoyo en la atención especializada en el Programa Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Orfandad a causa de la Covid-19 (Lo que implica realización de visitas domiciliarias, intervenciones individuales, intervenciones familiares, movilización de redes de apoyo, coordinaciones con organizaciones y otras funciones a cumplir en el Centro de Salud Mental Comunitario).
- Cooperar en la intervención especializada en casos de ansiedad, depresión, trauma y conducta suicida en personas de jóvenes, adultos y adultos mayores.
- Ser participe en las intervenciones de los diferentes programas, proyectos implementados y existentes en el Centro de Salud Mental Comunitario.
- Ejecutar actividades prioritarias para lograr el cumplimiento de los indicadores del Programa Presupuestal 131: Salud Mental.
- Coordinaciones efectivas con quien corresponda para el cumplimiento del Plan de Continuidad de Cuidados.
- Evaluar mensualmente el avance de coberturas y metas físicas y desarrollar estrategias.
- Realiza visitas domiciliarias y participa de campañas de Salud Mental y campañas de atención integral.
- Realiza la Implementación de las Guías de Salud Mental promulgadas con Resolución Ministerial 180-2020-MINSA: "Guía para el cuidado de la Salud Mental del Personal de Salud en el contexto Covid-19" y la Resolución Ministerial 186-2020-MINSA: "Guía para el cuidado de la Salud Mental de la Población afectada, Familias y Comunidad, en el contexto Covid-19.
- Realiza Intervención especializada en casos de ansiedad, depresión, trauma y conducta suicida asociados en personas de jóvenes, adultos y adultos mayores.
- Participa en las intervenciones de los diferentes programas, proyectos implementados y existentes en el Centro de Salud Mental Comunitario.
- Elabora y presenta informes mensuales sobre las atenciones y capacitaciones de usuarios con trastornos mentales y problemas psicosociales.
- Realizar otras actividades que asigne el jefe inmediato y en el marco del cumplimiento de metas físicas del Programa Presupuestal 131 de Salud Mental.
- Las faltas de relaciones interpersonales entre los servidores públicos que laboran dentro del Centro de Salud Mental Comunitario serán comunicadas a la Coordinación de Salud Mental el mismo que derivará el informe respectivo a la dirección de Recursos Humanos para que se tomen las medidas correctivas y sanciones que corresponden.



4.4 PERFIL: LICENCIADO(A) EN PSICOLOGÍA

a) REQUISITOS MÍNIMOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

- Copia fedateada del Título Profesional de Psicología.
- Certificado de Habilidad original del Colegio Psicólogos del Perú, vigente.
- Certificado original de salud física por médico general en un establecimiento del Ministerio de Salud.
- Certificado original de salud mental expedido por profesional psicólogo de un Centro de Salud Mental Comunitario del Ministerio de Salud.
- Copia fedateada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE)
- Copia fedateada de Resolución de Término de SERUMS.
- Copia fedateada de certificados de diplomados, cursos, seminarios, especialidad, maestría.
- Copia fedateada de certificados, constancias o contratos, RHE, que acrediten la experiencia laboral.
- Solicitud para participar en la convocatoria CAS N° 001-2023-SRSLCC Salud Mental. Anexo N° 01.
- Declaración Jurada de No tener Antecedentes Penales y Policiales. Anexo N° 02.
- Contenido del Currículum documentado de acuerdo con el Anexo N° 03.
- Declaración jurada de Incompatibilidad y Nepotismo de acuerdo con el Anexo N° 04.
- Declaración Jurada de Afiliación al Régimen Provisional de acuerdo con el Anexo N° 05.
- Declaración jurada de NO tener vínculo laboral con otras entidades del Estado, a excepción docencia; según Anexo N° 06.
- Declaración jurada de conocer y aceptar las especificaciones técnicas, autenticidad de documentación presentada y condiciones de la convocatoria CAS N° 001-2023-SRS.LCC Salud mental, de acuerdo con el anexo N° 07.

b) ACTITUDES PROFESIONALES:

- Ética y valores: empatía, buen trato, puntualidad, responsabilidad, solidaridad, respeto, proactividad y honradez.
- Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.
- Disponibilidad para el trabajo extramural y campañas de salud mental.
- Disponibilidad para trabajar de manera itinerante de ser necesario.
- Identificación con la Institución de Salud.
- Conocimiento en Atención Primaria de la Salud.
- Conocimientos en temas de Salud Mental Comunitaria.
- Conocimiento de Normas Técnicas de Salud Mental.
- Conocimiento de los Productos del Programa Presupuestal de Salud Mental.
- Capacitación o Formación en psicoterapéutica en atención de personas afectadas por violencia, maltrato infantil y violencia de tipo sexual, sobre todo en niños niñas y adolescentes.
- Capacitación o Formación psicoterapéutica en atención de personas afectadas con problemas mentales por consumo de alcohol y otras drogas.
- Elaboración de informes psicológicos.

c) FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Realiza atención especializada en el marco del Programa Presupuestal 1002 (PP 1002, en adelante) en el producto 3000909: Niñas, niños y adolescentes víctimas directas o indirectas de Maltrato Infantil y Violencia sexual, con problemas de conducta sexual, reciben tratamiento cognitivo conductual adecuado.
- Realiza el PAI (Plan de Atención Individualizado) por cada usuario que se atiende en el Centro de Salud Mental Comunitario.
- Realiza vistas domiciliarias integrales a personas con trastornos mentales y problemas psicosociales.
- Realiza talleres tanto a niños, adolescentes, adultos y adultos en la unidad asignada.
- Presta atención especializada a usuarios y población adscrita al Centro de Salud Mental Comunitario.
- Presta apoyo asistencial a establecimientos de salud u otro Centro de Salud Mental Comunitario, servicios médicos de apoyo a través del acompañamiento clínico psicosocial.
- Desarrolla Planes y actualización de Programas de Rehabilitación Psicosocial.
- Desarrolla estrategias para la adherencia al tratamiento de usuarios con trastornos mentales y problemas psicosociales.
- Implementa y desarrolla la red de apoyo dentro de la rehabilitación de usuarios con trastornos mentales y problemas psicosociales.
- Realiza atención especializada en el Programa Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Orfandad a causa de la Covid-19 (Lo que implica realización de visitas domiciliarias, intervenciones individuales, intervenciones familiares, movilización de redes de apoyo, coordinaciones con organizaciones y otras funciones a cumplir en el Centro de Salud Mental Comunitario.
- Realiza Intervención especializada en casos de ansiedad, depresión, trauma y conducta suicida asociados en personas de jóvenes, adultos y adultos mayores.





- *Participa en las intervenciones de los diferentes programas, proyectos implementados y existentes en el Centro de Salud Mental Comunitario.*
- *Elabora y presenta informes mensuales sobre las atenciones y capacitaciones de usuarios con trastornos mentales y problemas psicosociales.*
- *Fomenta y participa en grupos y organizaciones sociales en el ámbito territorial para la promoción de la salud mental, prevención, detección, tratamiento y rehabilitación de problemas de salud mental, así como en la planificación, ejecución y evaluación de dichas intervenciones.*
- *Establece mecanismos de coordinación institucional y articulación intersectorial para la promoción de la Salud Mental Comunitaria.*
- *Deriva a través del sistema de referencia y contrareferencia de casos de personas con problemas mentales graves o agudos.*
- *Atiende y realiza seguimiento de usuarios Covid-19 y no Covid-19, atención ambulatoria de pacientes con problemas mentales como: depresión, ansiedad, consumo de sustancias, violencia intrafamiliar, psicosis, entre otros elaborando un Plan de Intervención.*
- *Realizar otras actividades que asigne el jefe inmediato y en el marco del cumplimiento de metas físicas del Programa Presupuestal 131 de Salud Mental.*
- *Las faltas de relaciones interpersonales entre los servidores públicos que laboran dentro del Centro de Salud Mental Comunitario serán comunicadas a la Coordinación de Salud Mental el mismo que derivará el informe respectivo a la dirección de Recursos Humanos para que se tomen las medidas correctivas y sanciones que corresponden.*



CAPÍTULO V:

PRECISIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- a) El expediente será conformado siguiendo el orden mencionado en el capítulo IV de las presentes bases, según corresponda al tipo de plaza a la que postula indicando en el asunto: Nombres y Apellidos y el ÍTEM que postula etc. No se deberá anexar documentación que NO sea requerida en las presentes Bases administrativas.
- b) Los certificados o constancias que acrediten experiencia, capacitación, estudios, etc., son de presentación obligatoria, de acuerdo con lo estipulado en el capítulo IV de las presentes bases y según corresponda al tipo de plaza al que se postula. No deberán anexar certificados de capacitación expedidos con anterioridad a los últimos cinco (05) años de la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- c) Los postulantes que presenten documentos fraudulentos o adulterados o que realice actos que atenten contra las disposiciones del proceso será sancionado con la anulación de su participación sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
- d) La documentación que presente o deje de presentar el/la postulante, así como el llenado y firmas de los formatos, es de su exclusiva responsabilidad siendo el Comité Evaluador quien, en su respectiva etapa, evaluará el cumplimiento, de requisitos mínimos para seguir en el concurso.
- e) El Comité Evaluador efectuará la verificación de la documentación recibida, declarando aptos para continuar en la convocatoria únicamente a los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos. Esta fase es de carácter eliminatoria.
- f) Los postulantes ganadores deberán presentar los originales de la documentación que sustenta su currículum en nuestra entidad, como requisito previo a la suscripción del contrato.
- g) **NOTIFICACION PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS:** Los ganadores de la convocatoria serán notificados, vía telefónica, para que suscriban el contrato dentro del plazo máximo de tres (5) días calendarios. De no presentarse en ese plazo se procederá a llamar al participante que quedó accesitario.



CAPÍTULO VI: OTRAS CONSIDERACIONES

6.1 LUGARES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: Los lugares de ejecución de los servicios serán en el Centro de Salud Mental Comunitario "Jesús Redentor" de Nuevo Sullana y el Centro de Salud Mental Comunitario "Madre del Perpetuo Socorro" de Bellavista donde el/la postulante adjudicó plaza y en la jurisdicción del mismo donde realizará sus actividades extramurales, pudiendo ser desplazado a otro establecimiento de salud por motivo de estricta necesidad de servicio, debidamente fundamentada.

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES

6.3 PERIODO DE CONTRATACIÓN: A partir del día de la adjudicación de las plazas a los ganadores de la convocatoria, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases administrativas por el plazo de ejecución.

6.4 DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: La disponibilidad de los servicios propuestos serán de manera inmediata a la solicitud de la entidad. La disponibilidad del personal profesional se acondicionará al plan de trabajo o necesidades del servicio donde desarrollará sus actividades y los que en la Sub Región Salud Luciano Castillo Colonna se indique, sin perjuicio del párrafo anterior. El personal contratado se adecuará al horario establecido, y será rotado conforme a las necesidades de servicio.



6.5 HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, HORARIOS Y MODALIDAD DE TRABAJO:

Será de 150 horas mensuales, el horario se ajustará a lo establecido por la institución. La asistencia será controlada por la jefatura en donde realice los servicios y está será de manera presencial.

6.6 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO:

a) Cumplir con la ejecución de las actividades que motivan su contratación en los lugares que le sean asignados, y de acuerdo con la programación del servicio que corresponda.

b) Garantizar el cumplimiento del avance de metas para el periodo evaluado, metas que serán establecidas y monitorizadas por la Estrategia Sanitaria de Salud Mental.

c) Ejecutar las actividades en los plazos y horarios establecidos por el servicio según corresponda.

d) El contratado será sujeto de separación de la institución debido a faltas disciplinarias o inasistencias injustificadas de acuerdo al reglamento de control de asistencia y permanencia de la persona de la Sub Región de salud y la Ley N° 2774 (Ley de Procesos Administrativos Disciplinarios). También será objeto de separación institucional como consecuencia de un bajo rendimiento y/o baja producción de acuerdo con las metas establecidas.

e) El contratado responderá administrativa, civil o penalmente por los daños y/o perjuicios que pudiera ocasionar durante la ejecución de los servicios por negligencia, omisiones o cualquier otro acto imputable durante el desarrollo de las actividades que motivan la contratación.

f) Deberá informar con un mínimo de 15 días de anticipación su renuncia a la plaza, y contar con la aceptación correspondiente de la dirección de Recursos Humanos, en concordancia con la normatividad, caso contrario se informará a la entidad donde fuera a prestar sus servicios su falta de seriedad y compromiso institucional.

g) Es responsabilidad del contratado, la devolución del equipamiento que le fue entregado, de acuerdo con el inventario, revisión y conformidad con un visto bueno del jefe o director de cada lugar donde realice el servicio.

h) **DEL EQUIPAMIENTO Y MATERIALES E INSUMOS A UTILIZAR:** Los servidores contratados contarán con el equipamiento que se le asignará el establecimiento de salud, con cargo a devolución al término de su contrato.

i) **INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES Y CONFORMIDAD DE SERVICIOS EJECUTADOS:** Los contratados presentarán un informe mensual visado por el jefe inmediato donde corresponda.

j) **Cancelación del proceso de selección:** El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

j.1) Por restricciones presupuestales.

j.2) Otras debidamente justificadas.

k) **Del Postulante:** en caso de renuncia de la plaza en el momento de adjudicación o después de haber adjudicado la plaza, el postulante no podrá participar de una nueva convocatoria en un periodo mínimo de 02 años.

El comité evaluador

ANEXOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

ANEXO N° 01

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA CAS N° 001-2023-SRSLCC.

Señores:

SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA-SULLANA

ATENCIÓN : *Presidente del Comité Evaluador.*
REFERENCIA : *CONVOCATORIA CAS N° 001-2023-SRSLCC.*

Yo.....
.....con DNI N°..... con
domicilio legal en..... RUC N°.....
Teléfono N° : E-mail: me

presento ante ustedes como participante de la convocatoria de la referencia y declaro haber leído las bases administrativas y aceptarlas en todos sus extremos, para **LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL ASISTENCIAL (DECRETO LEGISLATIVO N° 1057), PARA LOS CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO (CSMC) "JESÚS REDENTOR" DE NUEVO SULLANA Y CSMC "MADRE DEL PERPETUO SOCORRO" DE BELLAVISTA, PERTENECIENTES AL ÁMBITO DE LA SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA-SULLANA** de acuerdo al Decreto Supremo N° 075-2008- PCM. Asimismo, solicito ser inscrito como postulante al

ÍTEM:lugar

Sullana, de..... del 2023.

.....
FIRMA

.....
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI.....



ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, NI
POLICIALES, DE AGUERDO A LA LEY N° 29607**

Señores:

SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA-SULLANA

ATENCIÓN : *Presidente del Comité Evaluador.*

REFERENCIA : *CONVOCATORIA CAS N° 001-2023-SRSLCC.*

Yo, identificado(a) con:

D.N.I.

Carné de Extranjería

Pasaporte

Otros

N°

Ante usted me presento y digo:

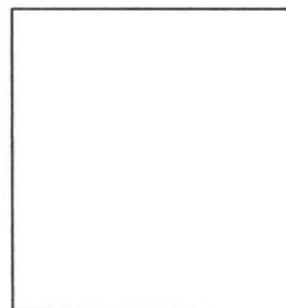
Que, DECLARO BAJO JURAMENTO no registrar antecedentes penales a efecto de postular a una vacante según lo dispuesto por la Ley N° 29607, publicado el 26 de octubre del 2010 en el Diario Oficial "El peruano". Autorizo a su Entidad a efectuar la comprobación de la veracidad de la presente declaración jurada solicitando tales antecedentes al Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Sullana, de del 2023.

.....
NOMBRE Y APELLIDOS

.....
FIRMA



HUELLA DIGITAL

DNI:



ANEXO N° 03

CONTENIDO DEL CURRÍCULUM

Señores:

SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA

ATENCIÓN : *Presidente del Comité Evaluador.*

REFERENCIA : *CONVOCATORIA CAS N° 001-2023-SRSLCC.*

Yo, con DNI N°,
con domicilio legal en: RUC
N° con relación a la convocatoria de la referencia,
presento mi currículum de acuerdo con el siguiente detalle:

I. DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno:	
Apellido Materno:	
Nombres:	
Nacionalidad:	
Fecha de Nacimiento:	
Lugar de Nacimiento Dpto. Prov. Distrito.	
DNI - Carné de Extranjería	
RUC:	
Estado Civil:	
Dirección (Av. Calle, N° Dpto.)	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	
Colegio Profesional (N° Si aplica)	
Resolución de termino de SERUMS (N° Si aplica)	

II. ESTUDIOS REALIZADOS:

Título o Grado	Especialidad	Fecha de Expedición del Título: mes-año	Universidad	Ciudad/País
Doctorado				
Post grado Diplomado				
Título Profesional				
Grado de Bachiller				
Estudios Técnicos (Computación, Idiomas, otros)				

Nota: dejar en blanco para aquellos que no aplique.

III. CAPACITACIÓN:

N°	Especialidad	Fecha de Inicio y término	Institución	Ciudad/País
1				
2				
3				
4				
5				
6				

(Puede insertar más filas si así lo requiere y en orden al formato PDF presentado)

IV. EXPERIENCIA LABORAL:

El/La postulante deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, **SÓLO LOS DATOS QUE SON REQUERIDOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE SERÁN CALIFICADAS**, en el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad debe mencionar cuales y completar los datos respectivos. La experiencia laboral general tanto en el sector público como el privado (comenzar por la más reciente hasta el más antiguo como se presenta en el formato PDF)

N°	Nombre de la entidad o empresa	Cargo desempeñado	Fecha de Inicio (mes /año)	Fecha de Culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo
1					
2					
3					
4					
5					
6					

(Puede insertar más filas si así lo requiere)

En el caso de haber realizado trabajos en forma paralela se considerará el periodo cronológico de mayor duración.

Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta y en caso necesario autorizo su investigación.

Sullana,, de, del 2023.

.....
FIRMA

.....
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI.....

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD Y NEPOTISMO

Señores:

SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA

ATENCIÓN : *Presidente del Comité Evaluador.*

REFERENCIA : *CONVOCATORIA CAS N° 001-2023-SRSLCC.*

Yo.....identificado con DNI
N°..... Con domicilio Legal en:
.....RUC N°..... con relación a la
convocatoria de la referencia DECLARO:

INCOMPATIBILIDAD

No tener impedimentos de contratar con el estado en la modalidad de Servicios, no estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Decreto Supremo N° 019-02-PCM.

NEPOTISMO

No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Dirección Regional de Salud Piura que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tenga injerencia directa en el proceso de selección. La presente declaración jurada para prevenir casos de nepotismo, la presento dentro del marco de ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias.

Sullana, de....., del 2023.

.....
FIRMA

.....
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI.....

NOTA: (1) Establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como las de personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual. CDF

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN PROVISIONAL

Señores:

SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA

ATENCIÓN : *Presidente del Comité Evaluador.*

REFERENCIA : *CONVOCATORIA CAS N° 001-2023-SRSLCC.*

Yo, Con DNI N°, con domicilio legal en..... RUC N° con relación a la convocatoria de la referencia **DECLARO BAJO JURAMENTO.**

Me encuentro afiliado a algún régimen de Pensiones: SI NO

Elija el siguiente régimen de pensiones:

SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES:	<input type="checkbox"/>	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES:	Integra	<input type="checkbox"/>
			Profuturo	<input type="checkbox"/>
			Horizonte	<input type="checkbox"/>
			Prima	<input type="checkbox"/>

CUSP N°

OTROS.....

Para quienes se encuentren prestando servicios a favor del estado y sus contratos son sustituidos por un contrato administrativos de Servicios:

AFILIACIÓN AL RÉGIMEN PENSIONARIO	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
--	-----------	--------------------------	-----------	--------------------------

En un plazo de 5 días hábiles de suscrito el contrato administrativo de servicios me comprometo a presentar ante la Oficina de Administración los documentos que acreditan mi afiliación a algún régimen provisional y la solicitud de continuar aportando a dicho régimen, debiendo indicar si suspendí los pagos o si me encontraba aportando un monto voluntario, y en ese caso de optar por aportar como afiliado regular a fin de que la institución efectúe la retención correspondiente.

Sullana., de, del 2023.

.....
FIRMA

.....
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI.....



ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO VÍNCULO LABORAL CON OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO y NO VÍNCULO LABORAL CON OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

Señores:

SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA.

ATENCIÓN : *Presidente del Comité Evaluador.*

REFERENCIA : *CONVOCATORIA CAS N° 001-2023-SRSLCC.*

Yo, identificado con DNI
N°, con domicilio legal en
RUC N°, con relación a la convocatoria de la referencia, declaro bajo
juramento que:

- a) *No me encuentro sancionado o inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado;*
- b) *No me encuentro dentro del alcance de las prohibiciones e incompatibilidades; ni en ninguna otra causal contemplada en normas legales o reglamentarias que determine mi imposibilidad de contratar con el Estado.*
- c) *No percibo otros ingresos del Estado, (remuneración, subvención o de cualquier otra índole).*
- d) **No estoy laborando en ninguna institución pública.** *En caso contrario será nulo mi contrato con la Sub Región Luciano Castillo Colonna-Sullana.*
- e) **No me encuentro bajo ninguna de las causales que impidan mi contratación bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios.**

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad.

Sullana, de, del 2023.

.....
FIRMA

.....
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI.....

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER Y ACEPTAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA CAS N° 001-2023-SRSLCC

Señores:

SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA

ATENCIÓN : *Presidente del Comité Evaluador.*

REFERENCIA : *CONVOCATORIA CAS N° 001-2023-SRSLCC.*

Yo con DNI N°, con domicilio legal en RUC N° Teléfono N° E-mail:, me presento

ante ustedes como participante **DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL ASISTENCIAL (DECRETO LEGISLATIVO N° 1057), PARA LOS CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO (CSMC) "JESÚS REDENTOR" DE NUEVO SULLANA Y CSMC "MADRE DEL PERPETUO SOCORRO" DE BELLAVISTA, PERTENECIENTES AL ÁMBITO DE LA SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA-SULLANA**

y declaro bajo juramento haber leído las bases administrativas y aceptarlas en todos sus extremos, y de acuerdo a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, el Decreto supremo 065-2011-PCM.

Sullana,, de, del 2023.

.....
FIRMA

.....
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI.....

